

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1945

NUMERO 9801

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Sección Primera
Resuelto N° 1845 Bis de 3 de Agosto de 1945, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 1871 de 21 de Agosto de 1945, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 1872 de 22 de Agosto de 1945, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 1876 de 22 de Agosto de 1945, por el cual se acepta una renuncia.

Sección Segunda
Resueltos Nos. 1634, 1635, 1636 y 1637 de 22 de Agosto de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 814, 815 y 816 de 4 de Septiembre de 1945, por las cuales se ordenan unas deportaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resueltos Nos. 114, 115, 116 y 117, por los cuales se ordena el cierre de unos establecimientos.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contaduría General de la República durante el mes de Septiembre de 1944.

Tesorería Provincial de Colón.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1871

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1871.—Panamá, agosto 21 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Víctor Avila Navarro, con cédula de identidad personal N° 47-10470, Presidente de la Compañía Avila, S. A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar al país las siguientes cantidades de armas y municiones para cacería:

Doscientos mil (200.000) fulminantes para cartuchos vacíos de escopetas de cacería número 2.

Cinco mil (5.000) cartuchos vacíos de latón para escopetas de cacería calibre 20.

Siete mil (7.000) cartuchos vacíos de latón para escopetas calibre 16.

Mil (1.000) cartuchos vacíos de latón para escopetas calibre 12.

Setenta y dos (72) rifles de cacería calibre 22.

Seis (6) escopetas de cacería calibre 12.

Quinientos (500) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 12.0 Buck.

Dos mil (2.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 12 1 Buck.

Mil quinientos (1.500) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 12 BB.

Mil (1.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre número 5.

Mil (1.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 12, número 6.

Treinta mil (30.000) cartuchos cargados para escopetas calibre 16 FF.

Quince mil (15.000) cartuchos cargados para escopetas calibre 16, 3 Buck.

Veinte mil (20.000) cartuchos para escopetas cargados calibre 20 FF.

Diez mil (10.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 20, 3 Buck.

Dos mil quinientos (2.500) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 28 FF.

Mil (1.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 28 N° 4.

Mil (1.000) cartuchos cargados para escopetas de cacería calibre 28 N° 6.

Cincuenta mil (50.000) cartuchitos cargados para rifles de cacería calibre 22 cortos.

Doscientos cincuenta mil (250.000) cartuchitos cargados para escopetas calibre 22 largos.

Cincuenta mil (50.000) cartuchitos cargados para rifles de cacería calibre 22 largo.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1872

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1872.—Panamá, agosto 22 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor P. P. Celestino Muñoz, con cédula de identidad personal N° 3-7656, en representación de la Casa Muñoz-Luisa Muñoz P., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa Atlas Powder Company de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, lo siguiente:

Doscientas (200) cajas de Dinamitas de 60 libras.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 321 Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESUELTO NUMERO 1845 BIS**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1845 Bis.—Panamá, agosto 3 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Recaredo Carles, del cargo de Defensor de Oficio del Circuito de Bocas del Toro y expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Primer Secretario del Ministerio.
*Francisco González Ruiz.***RESUELTO NUMERO 1876**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1876.—Panamá, agosto 22 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alexis Vila Lindo, del cargo de Defensor de Oficio de la Provincia de Colón y expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Primer Secretario del Ministerio.
*Francisco González Ruiz.***LIBERTAD CONDICIONAL****RESUELTO NUMERO 1634**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1634.—Panamá, agosto 22 de 1945.

Constantino Gálvez, panameño, mayor de edad, casado, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de reclusión por el delito de "seducción" que le impuso el Juez Cuarto del Circuito de

Panamá, en sentencia proferida el 8 de mayo de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Constantino Gálvez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
*Manuel Burgos.***RESUELTO NUMERO 1635**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1635.—Panamá, agosto 22 de 1945.

Pedro Bethancourt, panameño, mayor de edad, agricultor, con cédula de identidad personal N° 22-747, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de tres meses de reclusión por el delito de "isusiones" que le impuso el Juez Quinto del Circuito en sentencia proferida el 5 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Pedro Bethancourt, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho rec. cumple lo que le corresponde de la pena el 25 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
*Manuel Burgos.***RESUELTO NUMERO 1636**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno

y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1636.—Panamá, agosto 22 de 1945.

Pedro Lamela, panameño, mayor de edad, jornalero, casado, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de "apropiación indebida" que le impuso el Juez Cuarto Municipal en sentencia proferida el 14 de junio de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Pedro Lameia, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 29 de agosto, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1637

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1637.—Panamá, agosto 22 de 1945.

Gabriel Taborda, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cuatro meses de reclusión por el delito de "cooperador de hurto" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 21 de septiembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gabriel Taborda, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 29 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 814

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 814.—Panamá, 4 de Septiembre de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota número 1461, de 6 de Abril del año en curso, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo de lugar, a José García Godos, natural del Perú, por carecer de documentos que acrediten su lícita entrada y permanencia en el territorio nacional;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que esta persona ingresó clandestinamente al país; y

Que en vista de que este sujeto se encuentra en contravención a lo que dispone la ley 54 de 1938, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del señor José García Godos, peruano, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 815

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 815.—Panamá, 4 de Septiembre de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota No. 3690, de 23 de Agosto del año en curso, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en la Cárcel Modelo, para que se resuelva lo de lugar, a Agustín Roca Paz, natural de Ecuador, por carecer de documentos que acrediten su lícita entrada y permanencia en el territorio nacional;

Que el citado funcionario de Policía informa al Ministerio de Relaciones Exteriores en su referida nota que a este señor se le notificó el día 18

de Diciembre de 1944, en la Sección de Extranjería de la Policía, en el sentido de que disponía, a partir de esa fecha, un plazo de 30 días para que legalizara su permanencia o en caso contrario abandonara el país por su propia cuenta y que ha hecho caso omiso a esa notificación permaneciendo en él de manera ilegal; y

Que en vista de que esta persona se encuentra en contravención a lo que dispone la ley 54 de 1938, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del señor Agustín Roca Paz, natural de Ecuador, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 816

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 816.—Panamá, 4 de Septiembre de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota No. 3692, de 23 de Agosto de 1945, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en la Cárcel Modelo, para que se resuelva lo de lugar, a Reginal Brown, de nacionalidad jamaicana, por carecer de documentos que acrediten su entrada y permanencia legal en el territorio nacional;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía Nacional, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que esta persona ingresó clandestinamente al país;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la ley 54 de 1938, queda terminantemente prohibida la inmigración de negros cuyo idioma original no sea el castellano; y

Que estando este señor catalogado como persona de inmigración prohibida, y habiendo entrado al país sin cumplir con los requisitos exigidos por la ley 54 de 1938, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del señor Reginald Brown, jamaicano, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**ORDENASE CIERRE DE UNOS
ESTABLECIMIENTOS**

RESUELTO NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 114.—Panamá, 27 de agosto de 1945.

En Octubre de 1942, este Ministerio extendió a favor de Carlos Nicolás Samudio, la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2412, para amparar la bodega de licores ubicada en la Calle 21 de Enero N° 2 de esta ciudad y que se denomina "Bodega de Oro". Pero como quiera que el mencionado comerciante ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente, a pesar de que la misma debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, por medio del Oficio N° 600-D. de 17 de Julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió el pago del impuesto de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en la prensa local durante los días 30 de Junio, 1° . 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento comercial denominado "Bodega de Oro" ubicado en la Calle 21 de Enero N° 2 de esta ciudad, hasta tanto su propietario, señor Carlos Nicolás Samudio, pague en la Administración General de Rentas Internas, el impuesto de renovación de su Patente Comercial de Segunda Clase N° 2412 con el recargo correspondiente, que adeuda al Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 115

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 115.—Panamá, 27 de agosto de 1945.

En Octubre de 1942, este Ministerio extendió a favor de Emilio Linares Jr., la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2318, para amparar

sus actividades comerciales como representante de casas extranjeras y comisionista. Pero como quiera que el mencionado señor Linares, ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente, a pesar de que la misma debe ser renovada anualmente durante el mes de enero, de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, por medio del Oficio N° 600-D de 17 de julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió el pago del impuesto de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en la prensa local durante los días, 30 de junio, 1º, 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento comercial ubicado en la Calle 3ª N° 19 de esta ciudad, hasta tanto su propietario, señor Emilio Linares Jr., pague en la Administración General de Rentas Internas, el impuesto de renovación de su Patente Comercial de Segunda Clase N° 2318 con el recargo correspondiente, que adeuda al Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 116

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 116.—Panamá, 27 de Agosto de 1945.

En Diciembre de 1942, este Ministerio extendió a favor de la R. K. O. Radio Pictures of Panama, Inc., la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2485, para amparar un establecimiento de películas cinematográficas, incluyendo importación. Pero como quiera que la mencionada compañía ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente, a pesar de que la misma debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, por medio del Oficio N° 600-D de 17 de Julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió el pago del impuesto de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en la prensa local durante los días 30 de Junio, 1º 2 y 3 de Julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de películas cinematográficas ubicado en la Calle del Estudiante N° 79, de esta ciudad, hasta tanto la R. K. O. Radio Pictures of Panamá, Inc., pague en la Administración General de Rentas Internas, el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2485, con el recargo correspondiente que adeuda al Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 117

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 117.—Panamá, 27 de agosto de 1945.

En agosto de 1942, este Ministerio extendió a favor de Matilde Sanunders de Peña, la Patente Comercial de 2ª Clase N° 2196 para amparar un taller de ebanistería denominado "El Istmo" ubicado en Calle "E" N° 12 de esta ciudad. Pero como quiera que la mencionada comerciante ha dejado de pagar el impuesto de renovación de dicha Patente, a pesar de que la misma debe ser renovada anualmente durante el mes de enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de enero de 1944, según la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto sobre la Renta, por medio del Oficio N° 600-D de 17 de julio último, y habida consideración de que este Despacho requirió el pago del impuesto de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en la prensa local durante los días 30 de junio, 1º, 2 y 3 de julio próximo pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Ordenar el cierre de establecimiento comercial denominado "El Istmo" ubicado en Calle "E" N° 12 de esta ciudad, hasta tanto su propietaria, señora Matilde Saunders de Peña, pague en la Administración General de Rentas Internas el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2196 con el recargo correspondiente, que adeuda al Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 27 del Decreto 27 de 1941 y Decreto 383 de 12 de enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre de 1944

19110. Cía. Editora Nacional S. A. 2000 ejemplares de la Revista Lotería N° 39, correspondiente al mes de Agosto 1944. S. O. Públicas.	436.00	19130. Cía. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete marítimo Panamá-Pedregal de carga embarcada por la Unión Oil C° para la Secc. de Caminos.	38.00
19111. Auto Servicio, S. A. Ord: 19410; 19419; 19347; 19400; 19501; 19402; 19409, materiales. S. O. P.	725.58	19131. Cía. Naviera Laffargue, S. A. Ord: 2538; 200 pies de cadena galvanizada, Secc. de Caminos y Muelles. S. O. P.	170.00
19111. Auto Servicio. S. A. Ord: 2459; 2555; 2419; 2425; 2447; 2450, materiales. S. O. P.	2.008.83	19132. Emilia S. de Jaén. Alimentación a la cuadrilla comisionada para la construcción del camino de Pedasí. S. O. P. Durante el mes de Mayo 19.	118.00
19111. Auto Servicio. S. A. Ord: 1802; 17687; materiales. Educ.	189.84	19133. Reinaldo Franco End. Aquileo Rodríguez. 2 Peritaje. G. J.	6.75
19112. Plomería de Arias, S. A. Ord: 19453, materiales. S. O. P.	14.50	19134. Miguel Calobrides End. Amalia U de Ponce Peritaje G. J.	15.00
19112. Plomería de Arias, S. A. Ord: 19343, materiales. S. O. P.	120.00	19135. Wong Chan S. A. Ferreteria Sursursal. Ord: 18315, materiales. G. J.	12.90
19113. Motores Coplan, S. A. Ord: 2461, materiales para la Secc. de Ing. de Caminos y Muelles en Aguadulce. S. O. P.	78.94	19136. Almacén 25 Centavos. Ord: 19065, 1 gruesa de copas para cocktail. G. J.	60.00
19113. Motores Coplan, S. A. Ord: 2470, 20 baterías. S. O. P.	280.00	19137. Ayala Clop Cía. Ltda. Ord: 2630, 1200 metros cúbicos de piedra para la Sec. de Caminos, Calles y Muelles. S. O. Públicas.	3.600.00
19113. Motores Coplan, S. A. Ord: 2633, materiales. S. O. P.	267.90	19138. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 18454, 580 pies de madera para la Cárcel Modelo. G. J.	81.20
19114. Nicolás Karcakechis. Ord: 19600, por armar 50 bicicletas. H. T.	75.00	19139. Constructora Chiricana, S. A. Segundo paga por la construcción del Laboratorio de Veterinaria de David, según contrato N° 78. S. O. P.	6.570.00
19115. Hasmo, S. A. Ord: 17258, 1 radiador. S. O. P.	47.50	19139. Constructora Chiricana, S. A. Por la construcción de la Estación de Monta de Bijagual, Chiriquí, según Contrato N° 105. S. O. P.	7.335.00
19116. Estación Antór. Gasolina suministrada al Min. de Educación durante el mes de Enero de 1944. S. O. P.	10.20	19140. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 2587, materiales. S. O. P.	4.500.00
19117. Almacenes Martínz, S. A. Ord: 2489, 16 piezas de madera. S. O. P.	37.12	19140. Villanueva & Tejeira Cía. Ltda. Ord: 2586, materiales. S. O. P.	6.400.00
19118. Francisco García Castillo. Compensación por cereas y cultivos establecidos en los denominados "Terrenos del Manicomio" Los Santos. G. J.	220.12	19141. Campo Albarracín. Alimentos suministrados al señor J. R. Trevias empleado de la Secc. de Ingeniería de Plantas Eléctricas. Las Lajas. S. O. P.	34.00
19119. Tesoro Nacional. Alquiler de los lotes que ocupa el Hospital Amador Guerrero, correspondiente al mes de Sept. 1944. S. O. P.	189.00	19142. Amador Pitti. Indemnización por daños sufridos por la construcción de la carretera David-Boquete. S. O. P.	255.00
19120. Napoleón Hayans. Servicios prestados como práctico e intérprete a los comisionados del Min. H. T. en su viaje entre la Intendencia de San Blas y Puerto Obaldía, durante los días 23 al 25 de Agosto 1944. H. T.	15.50	19143. Cía. de Transportes Ferguson. Transporte de San Félix a Panamá del Gobernador de Cerro Campana y su Secretario. G. J.	20.00
19121. Pan American Standard Brands Inc. Res: 2865, devolución de impuestos pagados. H. T.	29.82	19144. Carlos E. Carrasquilla End. Banco Nacional. 168 raciones suministrados a los presos de la Cárcel Pública de Los Santos, durante la 1ª quincena de Agosto 1944.	53.80
19122. Cía. Avila S. A. Res: 2922, devolución de impuestos pagados. H. T.	54.36	19145. Luis Beltrán Sánchez Muñoz. Suministro de gasolina y aceite a los carros de la Secc. de Ingeniería de Construcciones, hasta Agosto 21 de 1944. S. O. P.	200.48
19123. J. C. González Acosta. Res: 2925, devolución de derechos de registro pagados. H. T.	7.50	19146. Rosa Castañeda. Alimentos suministrados a empleados del Min. S. O. P. hasta el 13 de Junio de 1944.	26.40
19124. Alfredo Burgos C. Res: 2909, devolución de abono hecho a cuenta de un lote que no le fue adjudicado. H. T.	30.00	19147. Mario Galindo & Cía. S. A. Ord: 18027, 15 piezas de madera. S. O. P.	78.75
19125. Rodolfo Moreno. Correa. Res: 2801, valor de 6 latas de manteca perdidas en el Muelle Fiscal. H. T.	57.60	19148. Carlos Arturo Miró. Alquiler de un local para ser usado como depósito de cemento durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	25.00
19126. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Ord: 16221; 1622; 16223; 87 canales de concreto. S. O. P.	73.95	19149. C. González Revilla y Hno. Energía eléctrica suministrada a la Secc. de Caminos de David, durante el mes de Junio 1944 S. O. P.	187.70
19127. Arcadia Viberó. Indemnización por daños sufridos por la construcción de la carretera Boyd-Roosevelt. S. O. P.	281.50	19150. Luisa Muñoz Fernández. Ord: 2298; 2338; 2422; materiales. S. O. P.	528.70
19128. Sucesores de Robert Dixon, S. A. Ord: 2462; 1 máquina de escribir. S. O. P.	125.00	19151. Cía. de Ventas al por Mayor de	
19129. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord: 2545; 20,000 lbs. de soldadura de arco. S. O. P. Talleres de Soldaduras de la Secc. de Caminos de Aguadulce.	4.180.00		

llantas y Accesorios. Ord: 2554; materiales para la Secc. de Caminos S. O. P.	1.455.71	19179. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera. Luz y energía prestado a los edificios públicos durante el trimestre de Marzo a Junio de 1944. S. O. P.	268.17
19152. The Panamerican C ^o Inc. Ord: 2514; materiales. S. O. P.	194.25	19180. Casa Fuller. José Bueno Atencia. Ord: 18352. materiales. S. O. P.	226.80
19153. Wallingford y Arango, S. A. Ord: 2468. materiales. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles en Aguadulce. S. O. P.	34.07	19181. Inst. Nal. de Agricultura. Divisa. 9500 c.c. de Virus Colérico para el Serv. de Fomento Agrícola de Los Santos. A. C.	285.00
19154. P. C. Fernández & Cia. Ltda. Ord: 19748. 2 destornilladores. S. O. P.	3.00	19182. C. G. Haseth & C ^o S. A. "Botica El Javillo". Ord: 48 cajas de vendas para el Retiro Matías Hernández. S. O. P.	120.00
19155. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord: 18560. 2 uniformes de kaki y corbata. S. O. P.	23.00	19183. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete marítimo de Panamá-Pedregal de 53 tanques de aceite. S. O. P.	106.00
19156. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord: 18721. 200 cajillas octagonales. Taller Eléctrico. S. O. P.	42.00	19184. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete marítimo Panamá-Pedregal de carga embarcada por la Secc. de Salubridad. S. O. P.	3.80
19157. Checa & Junka. Transporte de 700 sacos de cemento de Panamá a Chitré. S. O. P.	336.00	19184. Cia. de Nav. y Tierras Elliot. S. A. Flete marítimo Panamá-Pedregal de 3 cartones y 2 cajas de medicina. S. O. P.	4.00
19158. Vicente Grieco. Trabajos y materiales adicionales en el baño garrapaticidas del Valle de Anton. S. O. P.	50.00	19185. Wong Chang, S. A. Ferreteria Suc. Ord: 16537. 5 docenas de martillitos. S. O. P.	30.00
19159. José María Reyes. Transporte de Panamá a Remedios de libros escolares. Educ.	150.00	19185. Wong Chang, S. A. Ferreteria Suc. Ord: 16799; 16798; 16197; materiales. S. O. P.	12.45
19160. Hasmo, S. A. Ord: 2507. 1 compresora de aire. S. O. P.	725.00	19186. A La Villa de Caracas. Antonio Dominguez & Hno. Ord: 19094. 8 docenas de limpones. G. J.	27.60
19161. Troncoso & Cia. Ltda. Ord: 2426. materiales para la Secc. de Caminos de Aguadulce. S. O. P.	400.00	19187. Cia. de Transportes Chiricana, Transportes Panamá a David del Gobernador de Cerro Campana y su Secretario. G. J.	20.00
19162. Cia. Gral. de Construcciones, S. A. Ord: 2507. 250 hojas de zinc galvanizada para Almacén de Matías Hernández. S. O. P.	475.00	19188. Cima Ideal S. A. Ord: 17953. 1 motor generador. G. J.	525.00
19163. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite y servicio a los carros y motores de la 2 ^a Secc. de Policía, durante el mes de Julio 1944. G. J.	315.41	19189. Comisariato El Terraplén. Ord: 19717. 2 docenas de trapeadores y 2 docenas de jabón negrito. G. J.	27.60
19164. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de la Palma a Panamá de 2 tanques vacíos enviados por la Policía. G. Justicia.	0.70	19189. Comisariato El Terraplén. Ord: 19599. 50 sacos de sal blanca. G. J.	200.00
19165. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord: 2502. 150 bloques de arcilla. S. O. P.	30.00	19190. La West India Oil C ^o S. A. Ord: 18491; 18819; aceite, gasolina, kerosene, tanques y barriles vacíos para el Intendente de la Comarca de San Blas. G. J.	299.54
19166. Manuel José Ríos. Res: 2920. devolución de derechos de Registro pagados. H. T.	8.50	19190. La West India Oil C ^o S. A. Ord: 17975. 4 tanques de gasolina y 4 vacíos para el Intendente de la Comarca de San Blas. G. J.	80.00
19167. José del C. de León L. Ayudante de Reparto en Altos de Juan Díaz y Utilidades durante el mes de Agosto 1944.	26.00	19190. La West India Oil C ^o S. A. Ord: 17991. 10 tanques de aceite Diessel y 10 tanques vacíos para el Intendente de la Comarca de San Blas. G. J.	131.88
19168. Sucesores de Robert Dixon, S. A. Ord: 14529. una máquina calculadora. A. Comercio.	362.42	19191. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 18456. 100 lbs. de clavos para la Cárcel Modelo. G. J.	7.50
19169. Luis V. Taylor End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. G. J.	16.00	19192. Alberto A. Littman. Fondos Rortorios de la Unidad Sanitaria de Remedios, Chiriquí. S. O. P.	10.00
19170. Pedro Rebolledo, Director. Por la reparación de un Trombón de Vara de propiedad de la Banda Republicana. G. J.	15.00	19193. Cuerno de Bomberos de Panamá. Subvención de la Guardia Especial de Bomberos de Matías Hernández durante el mes de Sept. 1944.	100.00
19171. Francisco Dambán. Ord: 17256. 2 estantes de cachá. G. J.	110.00	19194. Eduardo Berguido. Auditor al Servicio de la Contaduría General en la Prov. de Chiriquí. Viáticos del mes de Sept. 1944. H. T.	50.00
19172. Daniel Lozano Román. Ord: 19688; 19691; 19693; 19687; 19571; 7 pailas G. J.	397.50	19195. Pedro A. Barsallo. Inspector Especial. Viáticos para 9 días por viaje a Chame, Bejuco y Paora. H. T.	21.10
19173. Hasmo, S. A. Ord: 19429. 17 llantas y 22 tubos para el Intendente de la Policía Nacional. G. J.	223.56	19196. Tesoro Prov. de Colón. Valor del producto líquido de la Renta del Mercado Público de Colón, correspondiente al mes de Julio 1944. H. T.	870.93
19174. Ralph de Lima. Ord: 19327. 1 refrigeradora usada. S. O. P.	375.00	19197. Cefevina Buitrago. Gastos ocasionados en el entierro del Soldado de Independencia José del Pino Buitrago. G. J.	78.00
19175. Juan Polch Jr. Transportes a Taboga y Otoque.	23.00	19198. Carmela Spadafora A. Ord: 11136; 2 escritorios para el Intendente de la Policía Nacional. G. J.	130.00
Septiembre 6.			
19176. The Times Publishing C ^o Inc. Por los avisos de la Lotería Nacional de Beneficencia publicados en El Tiempo, durante el mes de Agosto 1944. S. O. P.	250.00		
19176. "Mercurio". Publicación de un aviso de licitación que apareció en el N ^o 180 de este órgano. S. O. P.	6.00		
19177. La Nueva Campana. Ord: 18752. 1 máquina para el Retiro de Matías Hernández. S. O. P.	296.10		

19199. Carlos Noel. Ord. 19195; 1 generador y reparación de un camión. S. O. P.	31.00	Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	107.15
19200. Wallingford & Arango S. A. Ord: 2517; 2518; 2514; materiales. S. O. P.	284.40	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados a la Administración de la Renta de Licores, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	3.75
19200. Wallingford & Arango S. A. Ord: 2573; materiales. S. O. P. Ord: 2558; 2576; 2771. S. O. P.	252.71	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Alquiler de espacio en los conductos subterráneos y postes de la Compañía para un cable con líneas telegráficas y telefónicas, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	25.00
19201. Cía. Naviera Laffargue S. A. Ord: 19342, 5 gls. de pintura blanca. S. O. P.	18.75	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Arrendamiento de equipo telefónico durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	47.07
19291. Cía. Naviera Laffargue S. A. Ord: 14277, 20 gls. de pintura. S. O. P.	68.00	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Gas suministrado al Laboratorio Químico de la Renta de Licores durante el mes de Junio al 20 de Julio de 1944. S. O. P.	0.25
19202. Isabel Rivera Lloyd. Ord: 17775; material eléctrico. S. O. P.	250.00	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrados al Liceo de Señoritas, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	76.41
19202. Isabel Rivera Lloyd. Ord: 2454; material eléctrico. S. O. P.	18.00	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrados a la Escuela Profesional, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	119.62
19203. Máximo Gordón. Por la construcción de un baño garrapaticida y los corrales del mismo. S. O. P.	1.188.25	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Gas y teléfono suministrados a la Universidad Nacional durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	25.34
19204. E. E. Pérez Chanis. Agrimensor de la Secc. 2ª de Hda. y Tesoro. Gastos de alimentación de él y 2 cadeneros durante la 2ª quincena de Agosto 1944. H. T.	80.00	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrados a la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	106.76
19205. Régulo Martínez. Servicios prestados por recibo y acondicionamiento de muestras de hígado, durante el mes de Agosto 1944. S. O. P.	30.00	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas suministrados a la Imprenta Nacional, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	55.44
19206. Ferreteria Unida. Ord: 18971; materiales. S. O. P.	124.03	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas suministrados al Teatro Nacional y las escuelas de la Capital, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	479.10
19207. Novey & Luttrell. Inc. Ord: 18905; 18906; 18904; 18277; 17895; 17611, 18356. materiales. S. O. P.	269.57	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Alumbrado eléctrico de la ciudad de Panamá durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	5.679.11
19208. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite y servicio a los carros de la Policía Secreta Nacional de Colón, durante el mes de Julio de 1944. G. Justicia	45.16	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada a 3 Cuarteles de Bomberos, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	45.17
19208. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite a los carros de la Policía Secreta Nacional de Colón, durante el mes de Junio 1944. G. J.	39.84	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada al Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	31.31
19208. Garage Internacional. Suministro de gasolina y aceite a los carros y motores de la Secc. 2ª de Policía, durante el mes de Junio de 1944. G. J.	294.69	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada al Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	13.85
Septiembre 7.		19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada al Ministerio de Hacienda y Tesoro, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	261.08
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrados al Laboratorio de Higiene Pública, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	25.16	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas suministrado a las escuelas de Colón durante el mes de Junio 1944. S. O. P.	16.60
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrado al Dispensario antituberculoso, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	35.23	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada a 3 cuarteles de Bomberos en Colón, durante el mes de Junio 1944.	41.19
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrados al Instituto Nacional, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	138.18	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	314.27
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados a las escuelas de Colón, durante el mes de Junio de 1944. S. O. P.	27.15	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	593.68
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	383.41	19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y teléfono suministrados al Muelle Fiscal, durante el mes de Julio 1944.	33.61
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	273.50		
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	27.00		
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Ministerio de Educación, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	154.55		
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al			

19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad suministrada al Mercado Público durante el mes de Julio 1944. S. O. Públicas.	81.61	31 de Agosto de 1944. G. J.	67.50
19209. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono suministrado al Hospital Sto. Tomás, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	1.233.86	19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos por el pasaje de detenidos y sus custodias hasta el 30 de Agosto de 1944. G. J.	66.20
19210. Pan American Airways, Inc. Valor de pasaje de Santiago de Chile a Panares, Matilde López, Adriana Azócar, Aida Chaparro, Violeta del Canto, Fernando Gutiérrez, Oscar Hernández, Antonio Ruiz, Eliana López, Héctor Echeverry, Luis Vergara, Elvira Cabrera Marambio.	4.080.00	19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos de la Intendencia hasta el 29 de Agosto 1944. G. J.	70.50
19211. Pan American Airways, Inc. Pasaje de ida y vuelta de Panamá a David a favor de Roberto Azcárraga, H. T.	20.25	19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional, hasta el 25 de Agosto de 1944. G. J.	58.85
19211. Pan American Airways, Inc. Pasaje de Panamá a David, y regreso a favor de Charles L. Stokelberg. H. T.	20.25	19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional, hasta el 29 de Agosto de 1944. G. J.	26.80
19212. Kodak Panamá, Ltda. Ord: 19117, materiales, Secc. Hospital Sto. Tomás. S. O. P.	160.48	19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional, hasta el 24 de Agosto de 1944. G. J.	75.28
19175, materiales, Secc. Hospital Santo Tomás. S. O. P.	217.20	19225. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 17511; 17630; 17588; 17582; 17558; 17588, 17633 17607, 17512, 17856, materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P.	817.24
19212. Kodak Panamá, Ltda. Ord: 17502, 200 latas de yeso. S. O. P.	258.22	19225. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 18598; 14271; 18459; 18746; 18759; 18821, 17593, 17714, 18036, 17087; materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P.	1.386.75
19212. Kodak Panamá, Ltda. Ord: 19176, materiales, Secc. Hospital Santo Tomás. S. O. P.	230.91	19225. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 17587; 18054; 18060; 18113; 18443; 18585, 18854, 18929, 18935, 18947, 19049, materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P.	253.36
19212. Kodak Panamá, Ltda. Ord: 9297, artículos Secc. Hospital Santo Tomás. S. O. P.	28.32	19226. Gasolina y servicio para uso en la construcción del nuevo edificio de la Policía de Colón, durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	49.57
19212. Kodak Panamá, Ltda. Ord: 19179, materiales. Secc. Hospital Santo Tomás. S. O. P.	139.04	19226. Suministro de gasolina, aceite y varios al carro del Inspector de construcciones, durante el mes de Junio 1944. S. O. P.	33.24
19213. Luis Caselli. Viáticos para asistir a la toma de Posesión del Presidente de la República de Cuba, en representación de la Asamblea Nacional G. J.	3.000.00	19227. Hospital Provincial de Santiago. Asistencia prestada a agentes de Policía durante el mes de Julio 1944. G. J.	156.25
19214. Cosme García Ucariz. Indemnización por la ocupación de la mitad de los lotes nos. 1526, 1528, para la construcción de la Clínica Profiláctica de Colón. S. O. Públicas.	4.670.00	19228. Almacenes Martinz S. A. Ord: 2532, 30 tubos de concreto. S. O. P.	165.00
19215. Félix Martínez de Pinillos. Indemnización por la ocupación de la mitad de el lote N° 1526, para la construcción de la Clínica Profiláctica de Colón. S. O. P.	1.830.00	19228. Almacenes Martinz S. A. Ord: 2592, 30 tubos de concreto. S. O. P.	112.50
19216. Ingeniería de Caminos y Muebles. Fondo Rotativo. Gastos menudos de esta Secc. hasta el 2 de Sept. 1944. S. O. Públicas.	594.53	19229. Plomería de Arias S. A. Ord: 19447, materiales. S. O. P.	98.20
19217. Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega". Gastos menudos durante la 2ª quincena de Agosto 1944. Educación.	103.79	19229. Plomería de Arias S. A. Ord: 18754, materiales. S. O. P.	122.70
19218. Rogelio Solís. Trabajos adicionales en la Capilla de Río Abajo de acuerdo con el Contrato N° 8. S. O. P.	459.83	19230. Generoso Isaza A. Superintendente de Caminos y Muebles. En concepto de subsistencia, correspondiente al mes de Agosto de 1944. Salubridad y Obras Públicas.	100.00
19219. José Isaac Fábrega, Ministro de Educación. Gastos de Representación durante el mes de Sept. 1944. Educ.	300.00	19231. José Villalón. Ord: 2585, material que será usado en la construcción de un remolcador de la Secc. de Caminos. S. O. Públicas.	234.00
19220. Carlos J. Quintero, Ministro de Agricultura y Comercio. Gastos de representación durante el mes de Sept. 1944. A. C.	300.00	19232. Hasmo S. A. Ord: 19545, materiales para la Secc. de Transportes y talleres. S. O. P.	390.15
19221. Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos de representación durante el mes de Agosto 1944. S. O. P.	300.00	19233. Alvarado Hermanos. Ord: 2310, hacer la rosca a 372 pernos para la construcción del techo del Gimnasio de la Escuela Normal de Santiago. S. O. P.	158.60
19222. Roberto Azcárraga. Gastos menudos hasta el 4 de Sept. 1944. H. T.	95.40	19234. Carlos H. Monge, Agrimensor de la Secc. 2ª de Hda. y Tesoro. Alimentación de él y 2 cadeneros durante la 2ª quincena del mes de Agosto 1944. H. T.	84.00
19223. Min. Salubridad y O. Públicas. Gastos menudos hasta el 4 de Sept. 1944. H. T.	481.08	19235. Francisco Damián. Ord: 19357, 2 mesitas de caoba. Resguardo. H. T.	21.00
19224. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos de los prisioneros de guerra y sus custodias hasta el		19236. Victor Moreno C. Mueblería El Esfuerzo. Una silla giratoria. Ord: 19656, H. T.	20.00
		19237. Imprenta Franco e Hijos. Ord: 17664; 17666; 6 sellos de goma. H. T.	5.75
		19238. Wallingford y Arango S. A. Ord: 19699; 1 batería. H. T.	17.50
		19239. Obarrio, Alvarez Lara, Cia. Ltda. Res: 2805, devolución de los Depósitos nos.	

1157, 1158, pagados el 16 de Oct. 1942. H. Tesoro.	62.00	Plantas Eléctricas. S. O. P.	650.08
19240. Horman C. Brown. Indemnización por la ocupación de la mitad del lote N° 1528. para la construcción de la Clínica Profiláctica de Colón. S. O. P.	3.500.00	19263. Union Oil Company of California. Ord: 16473. materiales para la Secc. de Ingeniería Sanitaria. S. O. P.	8.75
19241. Cia. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos de Panamá a David. S. O. P.	40.00	19263. Union Oil Company of California. Ord: 18932. materiales para la Secc. de Ingeniería Sanitaria. S. O. P.	79.68
19242. Antonio Martínez. Res: 2934. devolución de impuestos pagados. H. T.	15.00	19263. Union Oil Company of California. Ord: 2223. 16 tanques de aceite Diesel para la Secc. de Caminos, Calles y Muelles. S. O. P.	59.13
19243. C. O. Mason. S. A. Res: 2918; 2918; 2919; 2897; 2898; devolución de impuestos comerciales pagados. H. T.	341.45	19263. Union Oil Company of California. Ord: 2394. 30 tanques de aceite y 5 tanques de kerosene para la División E. de Chiriquí. S. O. P.	1.056.75
19244. North American Tobacco Products, Inc. Res: 2932. devolución de 95% del impuesto comercial pagado. H. T.	184.80	19263. Union Oil Company of California. Ord: 2624. 200 galones de gasolina para los carros de Correos y Telecomunicaciones, durante el mes de Agosto	46.00
19245. Clemente Delgado Vidal. Acarreo de enseres de la Planta Eléctrica. S. O. P.	23.00	19264. La Nueva Campana. Ord: 19572. Cúiles de cocina para la Cárcel Granja de Divisa. G. J.	3.90
19246. Lawrence S. Malowan. Perito químico para examinar las manos del cadáver Rodrigo Antonio Arias y determinar si se trata de un asesinato o un suicidio. Peritoje. G. J.	20.00	19264. La Nueva Campana. Ord: 19793. Docenas de cucharas para la Esc. Normal J. D. Arosemena. Educ.	39.40
19247. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimentación durante 6 días de los señores Emiliano Carpenter y Victor González. G. J.	36.00	19265. The Star & Herald Cº Por aviso publicado el 13, 15, 17, 19, 21 de Agosto 1944. Educ.	48.00
19248. Servicios Lewis S. A. Ord: 18043. 1 perforadora de papel Acco para la Cárcel Modelo. G. J.	4.95	19265. The Star & Herald Cº Por aviso publicado del 9 al 11 de Agosto 1944 Educ.	16.20
19249. Agencia Funeraria, José Pérez Angulo. Gastos ocasionados en los funerales del Soldado de la Independencia. Cipriano Palacios. G. J.	118.00	19265. The Star & Herald Cº Confección de 2 elisés. Educ.	3.00
19250. El Panama América. Suministro de 1 ejemplar diario de este periódico a la Universidad Interamericana desde el 19 de Enero de 1943 al 19 de Enero de 1945. Educ.	32.00	19265. The Star & Herald Cº Por aviso publicado del 16 al 23 de Agosto de 1944. Educ.	5.76
19251. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 17544; 17739; materiales para la Esc. de Artes y Oficios. Educ.	90.00	19266. Comisariato El Terraplén. Ord: 19707. artículos para el Liceo de Señoritas. Educ.	34.32
19252. De Lima & Cia. Ltda. Ord: 16291. materiales para el Instituto Nacional. Educ.	12.00	19266. Comisariato El Terraplén. Ord: 19793. artículos para la Esc. Normal J. D. Arosemena. Educ.	72.00
19253. Transportes "La Voz del Pueblo". Transporte de detenidos, de Panamá a Aguadulce. S. O. P.	7.50	19267. Pan American Airways, Inc. Pasaje de ida y vuelta de Panamá a David a favor del Coronel Horace S. Eakins. A. C.	20.25
19254. The Star & Herald Cº Confección de trabajos para la Lotería Nacional. S. O. Públicas.	193.44	19268. Deficit de los Ayuntamientos Provinciales. Mes de Septiembre de 1944.	19.099.43
19254. The Star & Herald Cº Publicación de la lista oficial de los sorteos Ordinarios y la de los Tres Golpes. durante el mes de Agosto 1944. S. O. P.	400.00	19269. Arias & Compañía. Servicio de agua a la Secc. de Caminos de Boquete. durante los meses de Abril a Junio de 1944. S. O. P.	18.00
19255. Cia. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos de Panamá a David. S. O. P.	20.00	19269. Arias & Compañía. Servicio de agua a la Secc. de Caminos de Boquete. de Enero a Marzo de 1944. S. O. P.	9.00
19256. Alberto Castillo End. Emma Silvera E. Transporte de 2 dementes de Panamá a David. S. O. P.	30.00	19269. Arias & Compañía. Servicio de alumbrado de la Secc. de Caminos de Boquete. de Enero a Marzo 1944. S. O. P.	9.00
19257. Sergio Acosta. Servicios prestados según contrato N° 40, durante el mes de Agosto. A. C.	4.10	19270. West India Oil Company, S. A. Ord: 2628. 4 tanques de Essolube para la Secc. de Caminos, Calles y Muelles. S. O. Públicas	165.00
19258. Melecio A. de Lima. Ord: 19804. 50 yds. alambre de mailla. A. C.	35.00	19270. West India Oil Company, S. A. Ord: 2496. 30.700 galones de gasolina usada por los vehículos y maquinarias de la Secc. de Caminos y los demás Departamentos del Gobierno. durante el mes de Julio 1944. S. O. P.	6.907.50
19259. Motors Colpan S. A. Ord: 19517. 1 chasis nuevo. A. C.	330.00	19270. West India Oil Company, S. A. Ord: 18852. artículos suministrados a la Secc. de Plantas Eléctricas. S. O. P.	590.50
19260. Hasmo, S. A. Ord: 19516. una refrigeradora. S. A.	450.00	19271. Kodak Panama Ltd. Ord: 2453. artículos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P.	704.75
19261. Carlos Mario Clement. Gastos de transporte durante el mes de Agosto de 1944. A. C.	22.00	19271. Kodak Panama Ltd. Ord: 16371. artículos para el Hospital Santo Tomás. S. O. P.	464.23
19262. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a "Allis Chalmers Manufacturing Cº" por partes para tractores y otros costos relacionados con la transacción.	221.80	19272. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Rohner Gehring y Cº y Baird & McGuire Inc. por 6 tambores de desinfectante creolina. Ord: 2025. S. O. P.	230.00
Septiembre 8.		19272. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Works de New York. por 63 cajas de glicerina para el	

Hospital Santo Tomás. Ord: 10011. S. O. P. 1.166.37	
19272. Banco Nacional de Panamá. Ord: 14665, valor giro de 112261 de Lanston Motype C ^o de Philadelphia, por 32 cajas de metal de monotipo para la Imprenta Nacional. A. C.	1.353.23
19272. Banco Nacional de Panamá. Ord: 9651, valor giro de Murphy Chemical C ^o Ltd. de Wheathampstead de Londres por 10 tanques de Morteg de 40 gls. cada uno y 20 tanques de Morteg de 5 galones cada uno para la Secc. de Agricultura. A. C.	368.58
19272. Banco Nacional de Panamá. Ord: 10617, valor giro de International Standard Electric Corp. por 14 rollos de alambre para la Secc. de Agricultura. A. C.	576.49

(Continuará-

Nombre de la persona a quien se hace el pago y objeto de la erogación.

Cheque N ^o	Suma
4752 José A. Villaverde, Alquiler Corregiduría de Escobal Mayo y Junio de 1945.	8.00
4753 Junta Nacional de Turismo, contribución auxilio Pro-Turismo	125.00
4754 Valentín de León (Alcalde Dtto. Portobelo) Gastos de viáticos.	14.40
4755 Benito Pacheco, anticipo de su sueldo de vacaciones Julio de 1945.	141.00
4757 Lázaro Jiménez, acarreo de tierra para el Parque de Portobelo.	15.00
4758 Ho Hing (Sastrería Army y Navy) Tres Uniformes chofer Gobernación.	34.50
4759 Alcalde del Dtto. de Colón, gastos de representación.	100.00
4760 The Panamá Canal, inhumación de cadáveres de pobres, Julio de 1945.	130.00
4761 Garage Internacional, gasolina y aceite lubricante, Junio de 1945.	34.56
4762 George McIvy, suministro material y trabajos S. O. de C. 2422.	260.00
4763 Viviana Dominguez, alquiler local Corregiduría de Vigía Sta. Rosa, Mayo y Junio de 1945.	15.00

TESORERIA PROVINCIAL DE COLON

EROGACIONES HECHAS POR EL TESORO PROVINCIAL DE COLON DURANTE EL MES DE JULIO DE 1945

Nombre de la persona a quien se hace el pago y objeto de la erogación

Cheque N ^o	Suma
4731 Teófilo Leguía (Colector Provincial), Honorarios sobre colectado B.	25.55
4732 Teófilo Leguía (Colector Provincial), Gastos de Movilización	6.50
4733 Ministerio de Educación, Aporte a educación Mayo de 1945	3.970.20
4734 Celestino Rodríguez M., alquilar local Corregiduría de Miramar, Mayo y Junio de 1945.	5.00
4735 Cándida de Salazar, alquiler local Corregiduría de Santa Isabel, Mayo y Junio de 1945.	6.00
4736 Cecilio G. Sterling, Servicios y material S. O. de C. Nos. 2585 y 2406	10.00
4737 Navegación Panameña, Alquiler de nave "Marionetta".	75.00
4738 Banco Nacional de Panamá, Deducciones hechas a empleados por compromisos contraídos con el Banco, Junio de 1945.	258.00
4739 Hnas. de San Vicente de Paul, Subvención (Ord. 51 de 1-3-43).	100.00
4740 Sabino Ayarza (Colector Provincial) Honorarios sobre colectado.	17.37
4741 Sabino Ayarza (Colector Provincial) Gastos de movilización.	10.00
4742 Mario Julio, 1070 raciones de comida a los presos (3 ^a déc. de Junio)	299.60
4743 Carmelo Casullo, Servicios conservación y reparación relojes públicos y suministro de material	42.00
4744 Cambridge y Cia. Alquiler Correg. del Barrio Sur, Junio de 1945	45.00
4745 Sabino Rodriguez, (Colector Provincial) Honorarios sobre colectado.	45.72
4746 Sabino Rodriguez (Colector Provincial) Gastos de movilización.	16.75
4747 Central Am. Plumbing Co., Reparación servicio sanitario.	5.50
4748 Botica del Pueblo, Servicios botica nocturna (2 ^a quincena Junio de 1945.	50.00
4749 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, Electricidad y Gas Oficinas Provinciales	98.55
4750 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, Servicios telefónicos-Oficinas Provinciales.	106.30
4751 The Panama Canal, Agua suministrada dependencias Provincia.	190.00
4764 Guillermo Eloy Lambraño, servicios botica nocturna (1 ^a quincena Julio de 1945.	50.00
4765 Imprenta Lozano, suministro material y trabajo imprenta según O. de C. N ^o 2435.	48.00
4766 Mario Preciado y Cia. Ltda., papel de máquina Bond.	109.40
4767 Félix Heráldez H., reembolso Fondo Gastos Menores.	13.10
4768 Tesoro Nacional (Policía), reembolso sueldo agentes policía.	1.125.00
4769 Junta Nal. de Turismo, contribución auxilio Pro-Turismo, Agosto de 1945.	125.00
4770 Juzgado 1 ^o del Circuito, deducciones hechas a empleados por concepto de embargo.	24.00
4771 Juzgado 2 ^o Municipal, deducciones hechas a empleados por concepto de embargo	185.89
4772 Juzgado 1 ^o Municipal, deducciones hechas a empleados por concepto de embargo.	63.50
4773 Mario Julio, 1.016 Raciones de comida a presos (1 ^a déc. de Julio)	284.48
4774 Antonio Fiori, Matas para Parque de Portobelo.	63.00
4775 Juan Pérez, Anticipo de su sueldo de vacaciones, Julio de 1945.	51.70
4776 Cia. Importadora y Exportadora de Colón, Suministro material de trabajo S. O. de C. Nos. 2351, 2402 y 2418.	13.20
4777 Wong Chang, S. A., suministros material S. O. de C. Nos. 2405, 2410, 2420, 2426 y 2431.	82.80
4778 Imprenta Minerva, Suministro de material y trabajo de imprenta, S. O. de C. Nos. 2396 y 2437.	28.00
4779 Compañía Texas (Panamá) Inda, Aceite lubricante "Ursa".	40.00
4780 Julio Grimaldo C., anticipo de su sueldo de vacaciones, Julio de 1945	142.00
4781 Juana Rosario, alquiler Regiduría en Buena Vista, Mayo y Junio de 1945.	8.00

Cheque N°	Nombre de la persona a quien se hace el pago y objeto de la erogación	Suma
4782	Ernesto Chee Chong, devolución impuesto.	11.25
4783	Cpo. de Bomberos de Colón, subvención, Decreto 97 de 9-3-41 (G. O. 8607).	54.75
4784	Caja de Auxilio de Cpo. de Bomberos de Colón, subvención (Art. 14 Decreto 97 de 9-3-41 (Go 8607).	10.95
4785	Cruz Roja Nacional, contribución (Art. 14 Decreto 97 de 9-3-41).	43.80
4786	Hnas. de San Vicente de Paúl, contribución (Decretos 97 de 9-3-41 y 572 de 1942).	32.85
4787	Admor. Provincial de Rentas Internas, contribución contra el contrabando Junio de 1945.	49.28
4788	Admor. Provincial de Rentas Internas, deducciones hechas a empleados Provinciales y Municipales.	180.15
4789	Admor. Prov. de Rentas Internas, contribución campaña antimalárica, Junio de 1945.	606.27
4790	Caja de Seguro Social, deducciones hechas a empleados Provinciales y Municipales.	893.67
4791	José Jaén y Cía. Limitada, suministro de material y servicios S. O. de C. N° 2442.	7.50
4792	María Luisa Vda. de Perdomo, Anticipo de su sueldo de vacaciones, Julio de 1945.	100.87
4793	Mario Julio, 1058 raciones de comida a presos (2° déc. Julio).	296.24
4794	Oficina de Seguridad de Colón, subvención (Ord. 38 de 12-2-43).	90.00
4795	Cuerpo de Bomberos de Colón, subvención (Ord. 63 de 12-19-44).	900.00
4796	Esteban García, Machetes.	16.50
4797	Hnas. de San Vicente de Paúl (Casa del Anciano), subvención (Ord. 51 de 1-3-45).	100.00
4798	John Surany, calendarios.	5.00
4799	Ministerio de Educación, aporte a educación	4,041.80
4800	Máquinas Comerciales International Alquiler equipo de máquinas de contabilidad.	250.00
4802	Simón Urbina (Director Orquesta Clásica Colón), subvención (Ord. 74 de 12-29-44) Julio de 1945.	100.00
GRAN TOTAL		16,510.23

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De Los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 21 de Agosto de 1945.

As. 4920. Escritura N° 154 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa ubicada en la población de Ocu, a favor de Dido F. Carrizo Díaz.

As. 4921. Patente General N° 595 de 13 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Productos Farmacéuticos S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 4922. Escritura N° 1442 de 20 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 14 de Agosto de 1945, por la Federación sindical de Trabajadores de Panamá.

As. 4923. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5921 de 7 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Gill e Isidoro Puga, domiciliado en esta ciudad.

As. 4924. Escritura N° 480 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Juan Pátemeras confiere poder a Julio Domínguez Jr. Johannes Julius Ecker Jr.

As. 4925. Escritura N° 467 de 3 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2462 del Tomo N° 33.

As. 4926. Escritura N° 748 de 20 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Juan Gualberto Miranda.

As. 4927. Escritura N° 1421 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad Endara Paniza S. A. vende a la sociedad denominada Compañía Elías Angel S. A. dos lotes de terreno situados en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4928. Escritura N° 1405 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Lyndon Fitzroy Clare Jr. vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, John Alfonso Goldson y Gladys M. Goldson.

As. 4929. Escritura N° 134 de 7 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Francisco Luis Rodríguez Sánchez y otros, venden a Carmela Lopolito de Audias un solar ubicado en la ciudad de Chitré.

As. 4930. Escritura N° 735 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, del circuito, por la cual Naran Chita vende a Stella Lydia Louise Levens de McInnis la cuota parte que le corresponde en una finca situada en las sabanas de esta ciudad.

As. 4931. Escritura N° 516 de 16 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nersino Monroy un lote de terreno en este Distrito.

As. 4932. Escritura N° 1419 de 14 de Agosto de 1945 de la Notaría 3ª, por la cual Nérsimo Monroy vende a Florencio Arosemena Rizo un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito de Panamá.

As. 4933. Escritura N° 1486 de 20 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual Rita Mariné vende varias fincas a Rosaura Zamora.

As. 4934. Escritura N° 1478 de 18 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual Daniel Samuel Fong vende la parte que le corresponde en la sociedad "Varela y Fong Limitada" a José Manuel Varela, y a la vez se declara disuelta y liquidada dicha Sociedad.

As. 4935. Escritura N° 1473 de 18 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Compañía Interamericana Faguet y Collazos Limitada.

As. 4936. Escritura N° 1459 de 14 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Alfarería Nacional S. A. vende un lote de terreno a la sociedad denominada Galindo y Compañía.

As. 4937. Escritura N° 1395 de 9 de Agosto de 1945 de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3889 del Tomo N° 33.

As. 4938. Escritura N° 1488 de 21 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual María Velásquez viuda de Alvarez y Alberto Ghitis celebran un contrato de arrendamiento.

As. 4939. Escritura N° 745 de 27 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual María Elena de Obarrio de la Guardia y otros, venden un lote de terreno a Isabel Hansen de Vallarino, quien constituye hipoteca.

As. 4940. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5922 de 7 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Transportes Pan Americanos S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 4941. Escritura N° 146 de 2 de Agosto de 1945 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Ismenia del Carmen Herrera Sánchez.

As. 4942. Oficio N° 691 de 12 de Julio de 1944, del Reaudador General de Rentas Internas, por medio del cual se ordena el levantamiento del embargo de la finca

Nº 1752 de la Sección de Panamá, perteneciente a la Panama American Land and Lumber Co.

As. 4943. Escritura Nº 1409 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. cancela hipoteca constituida a su favor por Evelia Medina de Biebarach.

As. 4944. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4925 de 2 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Hernando Lozano Ramirez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4945. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4997 de 31 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elida Viuda de Hasingh, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4946. Escritura Nº 320 de 1º de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Bernert Wold vende a Horton Wheeler y Agnes Brundage Roe un lote de terreno de su finca Nº 4654 de Chiriquí.

As. 4947. Escritura Nº 749 de 21 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Angélica Chaves de Patterson vende a Helen Mary Tremblay dos lotes de terreno de la parcelación "Villa Patterson", Distrito de Panamá.

As. 4948. Escritura Nº 1444 de 21 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Aníbal Vallarino cancela parcialmente una hipoteca a José Raimundo Ortega Vico.

As. 4949. Oficio Nº 199 de 16 de Agosto de 1945, del Juzgado Municipal del Distrito de Dolega y Gualaca, el cual adjunta copia del auto dictado el 8 de Agosto de 1945, donde dicho Tribunal decreta embargo sobre los derechos posesorios que tiene o pueda tener Carlos E. Ortega C. sobre un globo de terreno ubicado en Dolega.

As. 4950. Escritura Nº 1412 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Athal Miró Gandásegui confiere poder general a Rosario Cárdenas.

As. 4951. Escritura Nº 486 de 16 de Agosto de 1945, de la Notaría Primera del circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad, y lo venden a Johannes Julius Ecker Jr.

As. 4952. Escritura Nº 489 de 18 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, del Circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, venden un lote de terreno a John Jordan.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

De Los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 22 de Agosto de 1945.

As. 4953. Escritura Nº 1261 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "C. A. Mildreun y Compañía, Sociedad en Comandita."

As. 4954. Escritura Nº 1435 de 17 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Waldina Vásquez vende a la sociedad denominada "Depósitos Comerciales S. A. un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 4955. Escritura Nº 750 de 21 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Felipe Octavio Pérez vende a María Teodolinda Pérez de Morales y otros, una cuarta parte de dos fincas situadas en esta ciudad, y las compradoras constituyen hipoteca con anticrético a favor de la Caja de Ahorros, y además dicha Institución cancela una hipoteca y anticrético.

As. 4956. Escritura Nº 340 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Modesto Medina Gutiérrez cancela hipoteca constituida a su favor por Miguel Angel Brenes, quien vende una finca de la Sección de Chiriquí a Mercedes Alvarado.

As. 4957. Escritura Nº 1424 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Asamblea de Accionistas de I. L. Maduro Jr. S. A. el día 20 de Julio de 1945.

As. 4958. Escritura Nº 110 de 1º de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Ascensión Broce vende a Camilo Zambrano la finca de su propiedad denominada "Punto de Toro", ubicada en el Distrito de Pedasi.

As. 4959. Escritura Nº 1480 de 20 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad comercial denominada "Oficina de Comisiones, Bienes, Renta Isaza y Arosemena".

As. 4960. Escritura Nº 660 de 24 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Olimpia Navas de Dalhouse vende a Jacinta Alvarez un establecimiento comercial de abarrotería denominado "El Progreso" que funciona en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 4961. Escritura Nº 1443 de 21 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Sami Elias Far y Agapito de Ayala cancelan un contrato de sub-arriendo, y el primero traspasa al segundo un contrato de arrendamiento celebrado con María Elena de Obarrio de de la Guardia.

As. 4962. Escritura Nº 1445 de 21 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Matilde Caicedo un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4963. Escritura Nº 96 de 25 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Leoncio Barrio vende a Marcial Teixeira parte de la finca de su propiedad denominada "Vista del Carmen", ubicada en Divisa.

As. 4964. Escritura Nº 1409 de 8 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Venancia Rivera Villalobos viuda de Barrios.

As. 4965. Escritura Nº 1472 de 18 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Manuel Lorenzo López.

As. 4966. Escritura Nº 1493 de 22 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Cantera el Cóndor S. A.

As. 4967. Escritura Nº 215 de 2 de Marzo de 1944, de la Notaría Segunda del circuito por la cual el Padre William M. Slattery vende unos derechos hereditarios a la Congregación de San Vicente de Paul.

As. 4968. Patente Industrial de Primera Clase Nº 0123 de 19 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Nicasio Gualbea Ulloa, domiciliado en esta ciudad.

As. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5065 de 1º de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Nicasio Gualbea Ulloa, domiciliado en esta ciudad.

As. 4970. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4992 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Polo Cano, domiciliado en esta ciudad.

As. 4971. Escritura Nº 1422 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa en la población de La Chorrera, a favor de Flavio Velásquez Jr. y Zoila Robles Viuda de Babakarís.

As. 4972. Escritura Nº 1328 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuella Valdés dos lotes de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá, ésta vende un lote de terreno a Francisco Berrocal.

As. 4973. Escritura Nº 108 de 15 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Enrique Goitia declara mejoras y vende terreno y mejoras a Juan Virzi.

As. 4974. Escritura Nº 129 de 19 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Enrique Goitia cancela hipoteca constituida a su favor por Juan Virzi.

As. 4975. Patente General Nº 414 de 5 de Febrero de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Analida L. de Virzi, domiciliada en Santiago, Veraguas.

As. 4976. Oficio Nº 472 de 18 de Noviembre de 1941, del Juzgado del circuito de Coeló, por el cual, entre otras cosas, se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias otorgadas por Domingo Díaz Arosemena.

As. 4977. Escritura Nº 1497 de 22 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los nuevos estatutos de la "Sociedad Ecuatoriana de Beneficencia."

As. 4978. Patente Comercial de Primera Clase Nº 787 de 2 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Arandale Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4979. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5001 de 1º de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Robén Navarro, domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de Sellos Fiscales hace saber a los Expendedores Oficiales de dichas especies que en el Banco Nacional hay para la venta Timbres Nacionales del valor de veinte balboas (B/. 20.00).
Agosto 31 - Sept. 30.

LA ADMINISTRACION DEL RETIRO MATIAS HERNANDEZ

"Hace saber a los interesados que desde la fecha entra a prestar servicio el nuevo Edificio para pensionistas que se denominará Sección "C".

Las medias pensiones cuestan dos balboas B. 2.00 (días).
Las pensiones completas cuestan cuatro B. 4.00 (días).

Se complacerá en recibir las visitas de quienes lo deseen para que por propia percepción comprendan las ventajas de este nuevo servicio de la Institución.

A la vez hace saber a los acudientes de los pacientes hospitalizados en este lugar, antes de la fecha indicada en este aviso, que dentro del término de TREINTA (30) DIAS a partir de la mencionada fecha deben concurrir a este despacho a hacer los arreglos necesarios en relación con la tarifa indicada. Si así no lo hicieren, los mencionados pacientes serán trasladados a la Sala de Beneficencia."

Oct. 4.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a LUIS FELIPE FORERO, natural de Colombia, ebanista, mayor, casado y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presente al Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Perla Phillips de Forero. Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la demanda.

Por tanto se fija este edicto en lugar público del Tribunal hoy seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 7.193.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Carlos Vostisanos, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Agosto veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:—

Se ha dado pues, cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1616 del Código Judicial y por tanto, el Juez Primero del Circuito de Colón, en atención a lo que establece el artículo 1617 del mismo cuerpo de leyes y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión testamentaria de Carlos Vostisanos desde el día 23 de Julio de 1945, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero testamentario el señor Demetrio Denis.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al abogado Joaquín Fernando Fra

co, como apoderado del peticionario en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Srío."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) por un término de treinta (30) días hábiles a fin de que las personas que crean tener derecho en esta sucesión comparezcan al Tribunal para hacerlos valer dentro del término expresado. Copias de este Edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 98.275.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Horacio Campbell Stevenson, heredero declarado de la sucesión testamentaria de la finada Ana Isabel Lapeira de Stevenson, solicita que se expida título de propiedad a favor de la señora Ana Isabel Lapeira de Stevenson, sobre una casa construida en esta ciudad, porque era de su propiedad, y se ordena la respectiva inscripción en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada se encuentra edificada sobre la parte Sur de los lotes de terrenos marcados en el plano de esta ciudad, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, con los números 17, 18 y 19, manzana 21; dicha casa es de concreto y techo de hierro acanalado, de un solo piso, edificada sobre pilastras de concreto; mide 42,60 metros de frente, por 2,40 metros de fondo, lo que da una superficie de 315,24 metros cuadrados; limita por el Norte con casas de la sucesión mencionada construidas sobre los lotes 17,18 y 19, patio de por medio; por el Sur, con callejón sin nombre; por el Este, con el lote número 16 y por el Oeste con el lote número 20.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez (10) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este Edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza

(Única publicación).

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Bernabé y Miguel Serrano Chávez, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, solteros pero jefes de familia, agricultores, con cédula de identidad personal N° 60-511 Bernabé Serrano Chávez y con certificado de haberla solicitado Miguel Serrano Chávez, han solicitado para ellos y para sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno industrial nacional denominado "QUEBRADA AGUACATAL", ubicado en el mencionado Corregimiento de Ponuga, de una superficie de CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CON TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (53 Hts. 3350 m. c.), alindado así:

Norte, terrenos de los Hermanos Villarreal y Manabres;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Terrenos de Carlos Pinzón, y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Ponuga por el

término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

H. D. SOSA.

(Única publicación).

R. Calviño C.

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Gregorio Madrid, varón, mayor, viudo, jefe de familia y cedulaado 37-912; Demetria Madrid, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula; Binvenido Madrid, varón, mayor, soltero, jefe de familia y cedulaado 37-613; Bernardino Madrid, varón, mayor, soltero, sin cédula; Petra Madrid, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula; Antonia Madrid, mujer, mayor, soltera, sin cédula, jefe de familia; Gabina Madrid, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula; todos naturales y vecinos del Distrito de Pedasi, solicitan en sus nombres y en el de sus respectivos hijos, menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "LA FAMILIA", ubicado en su Distrito, de una capacidad superficial de ochenta y dos hectareas cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados (82 Hts. 4520 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Ancha; Sur, quebrada Mina Honda y Flores, trabajaderos y camino de Abraham Flores y terreno libre; Este, camino de Abraham Flores a Los Asientos y terreno libre; Oeste, quebrada Ancha, Zanja Larga, quebrada de La Finca y terreno libre.

Y para que el que se considere afectado en sus intereses con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por el término de treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia del mismo, se remite para su publicación a la Gaceta Oficial, por el órgano de la Administración General de Tierras y Bosques.

Las Tablas, 4 de Septiembre de 1945.

ROMCALDO ALEMÁN,

Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO QUINCE (15)

El suscrito Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto CITA y EMPLAZA a ROBERTO CAMPBELL BROWN, de veintinueve años de edad, soltero, ciudadano norteamericano, empleado de la Zona del Canal en el Departamento de Ingeniería, residente anteriormente en Diablo Heights, casa N° 5657, sin cédula de identidad personal, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado para que sea notificado de la sentencia condenatoria proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales perpetradas en daño corporal del ex-Detectivo Ramiro Rivera.

La parte resolutive de la sentencia antes referida está concebida en los siguientes términos:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Junio veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—

"Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria de la sentencia consultada, CONDENA a ROBERTO CAMPBELL BROWN, reo ausente, de 29 años de edad, soltero, ciudadano norteamericano, empleado de la Zona del Canal en el Departamento de Ingeniería, residente anteriormente en Diablo Heights, casa N° 5657, sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena de CUATRO MESES DE RECLUSION en el lugar que indique el

der Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. Con derecho a que se le descuenta de la pena impuesta el tiempo de la detención preventiva. Al Juez inferior le corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2109 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Gil R. Ponce.— J. A. Pretel.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Diaz.— Erasmo Méndez.—Ezequiel Valdés A. Srío. Int.

Se le hace saber al reo Campbell Brown que se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita, con todas las consecuencias subsiguientes, si no comparece al Tribunal en el plazo que se le concede para ello.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Requírese de las autoridades del orden político y Judicial de la República la detención de Roberto Campbell Brown.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2349 del Código Judicial, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde de hoy, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se ordena enviar a la Gaceta Oficial para su publicación por CINCO (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.,

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público hace saber: Que en el juicio de sucesión testamentaria de Giovana Massanti Jaime, se ha dictado una resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por tanto, de conformidad con el artículo 1617 del C. Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:— 1º) Que está abierta la sucesión testamentaria de Giovana Massanti Jaime el día cinco de Julio del año en curso, fecha de su defunción; 2º) Que son sus herederos conforme al testamento, sin perjuicio de terceros, los señores Francisco Naar y Minnie Menéndez; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Téngase al Licenciado Mariano Lamela C., como apoderado de los derechos.—Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días que se contarán desde su última publicación, hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ,

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 7158.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Edward William Eaton, junior, mayor de edad, natural de Mobile, Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, soltero salomero, para que comparezca al Tribunal, dentro del término de doce días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a notificarse de la sentencia cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—

Por lo tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la Ley, Condena a Edward William Eaton, junior, mayor de edad, natural de Mobile, Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, soltero salomero abordo del barco "Wright" de la marina norteamericana, en la fecha del hecho surto de la base naval de Coco-Solo, Zona del Canal, a sufrir Diez Años de Reclusión en el establecimiento penal que al efecto designe el Poder Ejecutivo, y al pago de las costas procesales, incluyendo las especiales de que trata el artículo 2356 del Código Judicial.

Como se trata de reo ausente, publíquese el presente fallo en la forma indicada por el artículo 2345 del Código citado.

Cópiense notifiqúese y consúltese. (fdos.) Enrique D. Díaz;—T. R. de la Barrera;— Gil R. Ponce;—J. A. Pretelt;—Luis A. Carrasco M.;—J. M. Anguizola, Secretario Interino.

Se advierte al inculpaado que si no se presenta dentro del término ya indicado, la sentencia reproducida se considerará legalmente notificada para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Magistrado Sustanciador, ENRIQUE D. DIAZ. El Secretario, J. M. Anguizola. (Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente, CITA y EMPLAZA

a Esteban Jacob Julio Alvarado, varón mayor de edad, panameño, de oficio oficinista, natural y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en San Francisco de la Caleta, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se considera como un indicio grave en su contra y se le nombrará de Oficio un defensor con quien se continuará el juicio.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de dicho procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, copia del cual se le enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Santiago, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, (fdo.) Manuel de J. Gutiérrez.—El Secretario, (fdo.) J. Guillén. Es Copia.—Santiago, 3 de Septiembre de 1945. El Secretario, Jerónimo Guillén. (Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº TRES (3)

El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Augusto Herrera o Vergara, o José Aguedo Herrera, de veintisiete años de edad, soltero, sin oficio legal conocido, cabello cholo-negro, de un metro setentidós centímetros de altura (1m.72 cm.), usa repelado (peinado hacia atrás), con cicatriz visible en la región parietal derecha, natural del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, oriundo de Santo Domingo (Las Tablas), cedulaado Nº 34-3744, completamente analfabeta, sindicado del delito de Hurto de Ganado Mayor, para que en el término de Treinta Días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía, para la práctica de importantes diligencias investigadoras del hecho delictuoso que se le atribuye. Se le advierte al sindicado Herrera Vergara o Vergara Herrera, que de no presentarse, su omisión se le tomará

como grave indicio de culpabilidad en su contra en el sumario respectivo y se continuará el curso de la investigación conforme lo dispone el Art. 2346 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se remite al Sr. Director de la Gaceta Oficial, por conducto de la Secretaría Primera del Ministerio de Gobierno y Justicia para los efectos de su publicación en dicho órgano oficial por cinco veces consecutivas. Dado en la ciudad de Las Tablas, a las cuatro de la tarde del día treintiuño (31) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal, RUBEN ANGULO. El Secretario, F. Rodríguez D. (Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por el presente, cita y emplaza a Evangelista Villarreal, panameño, soltero, de veintiséis años de edad, agricultor, de un metro setentiseis centímetros de estatura (1m. 76 m.) cabello liso castaño, perfilado, con dos lunares, uno, sobre la región superior del labio parte de-narques, otro, sobre la región lado de la barbilla, con cédula de Identidad Personal Nº 35-2057, natural de este Distrito y vecino de este en el mes de Septiembre próximo pasado cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de huto, cuya parte resolutive del auto de enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:—

En mérito a las consideraciones que se dejan expuestas, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, abre cauce a criminal contra Evangelista Villarreal, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con Cédula de Identidad Personal Nº 35-2057, como infractor del Capítulo 1º, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, y le decreta detención provisional, enviándole para el efecto la correspondiente solicitud de captura al señor Jefe del Destacamento de la Policía Nacional acantonado en esta ciudad o la autoridad a quien corresponda, y lo ponga a órdenes de este Despacho. Señálase las diez de la mañana del día veinte del mes de Septiembre próximo, para que tenga verificativo el juicio oral en la presente causa. Las partes disponen del término de cinco días, para que aduzcan las pruebas que estimen conveniente a sus intereses. Notifíquese y cópiese.—fdo. M. S. Moreno.—Juez Municipal.—El Secretario.—fdo. José M. Acevedo G.

Se advierte al emplazado que si compareciere, se le oír y administrará justicia si le asiste, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que procedan a la captura del enjuiciado, o lo ordenen, y se excita así mismo a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciarian oportunamente.

Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 del citado Código.

Dado en Los Santos, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

El Juez Municipal, M. S. MORENO. El Secretario, José M. Acevedo G. (Quinta publicación)